

Señora  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

---

**REF: PROCESO DE SUCESION DOBLE INTESTADA  
RADICADO No 2019-1015  
DEMANDANTES: HECTOR ENRIQUE ROJAS BARRERA Y EDGAR ANTONIO  
ROJAS BARRERA  
DEMANDADA: NIDIA MARIA ROJAS BARRERA**

**ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Respetada Señora Juez:

**ZAYDA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con C.C. No. 52.106.352 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 88.540 del Consejo Superior de la Judicatura y **JOSE ALONSO FORERO BETANCOURT** identificado con C.C. No. 17.136.729 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 46.308 del C.S.J., actuando en Calidad de partidores designados por este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en Audiencia de Inventarios y Avalúos que precede a esta actuación, procedemos a presentar la Partición y/o adjudicación de la siguiente manera:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Mediante providencia proferida por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, declara Abierta y radicada la demanda de Sucesión Doble Intestada de los causantes ANA RITA BARRERA DE ROJAS Y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTINEZ y reconoció como herederos a HECTOR ENRIQUE ROJAS BARRERA identificado con la C.C. No. 19.182.533 de Bogotá, EDGAR ANTONIO ROJAS BARRERA identificado con la C.C. No. 19.326.243 de Bogotá y NIDIA MARIA ROJAS BARRERA identificada con la C.C. No. 51.559.490 de Bogotá, quienes aceptaron la Herencia con beneficio de inventario.

**SEGUNDO:** Dentro del expediente se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Doble Intestada de los Causantes ANA RITA BARRERA DE ROJAS y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTINEZ

**TERCERO:** El día 11 de octubre de 2.021, se llevó acabo la diligencia de Inventarios y Avalúos que obra en el expediente.

**CUARTO:** Dentro de la diligencia de Inventarios y Avalúos y una vez Aprobado el Inventario y avalúo, la Señora Juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la Sucesión doble intestada de los causantes ANA RITA BARRERA DE ROJAS Y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTINEZ, siendo los suscritos nombrados como partidores de la herencia, se nos concedió un término para ello. Trabajo que procedemos a presentar de la siguiente manera:

## ACERVO HEREDITARIO

Los bienes de la Sucesión están conformados así:

**1- PARTIDA UNICA-** Apartamento doscientos veintitrés (223) del Edificio Multifamiliares Norte de Santander, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 675 del 3 de agosto del año 2001, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con los números cincuenta y dos C ochenta Sur (52C – 80 Sur) de la carrera Veinticinco (25), dirección antigua Carrera 25 No. 51-80 Sur, construido sobre un Lote de Terreno conocido como Manzana M Once (M11) de la Urbanización EL TUNAL Dos (2), Segundo Sector, el cual tiene un área aproximada de catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (14.445.61 M2), le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0815273, hace parte del registro catastral número Bs 56 AS 19 C – 1, antes Bosa U/5713, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales que aparecen descritos en la Escritura No. 6983 del 28 de octubre de 1.994 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El Apartamento Doscientos veintitrés (223) está localizado en el segundo piso del Edificio MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER, es un apartamento tipo M tres (M-3) que consta de: Sala - Comedor, tres alcobas, un baño, cocina y patio de ropas. Destinado exclusivamente para habitación. Tiene acceso a la vía pública por la puerta número cincuenta y uno ochenta sur (51-80 Sur) de la carrera veinticinco (25); hace parte registro catastral número B5 56AS 19C 1, antes Bosa U/5713, su Folio de Matrícula Inmobiliaria es el número 050-0915413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, tiene un área aproximada de construcción de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) , y un área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2), una altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20mts), y sus Linderos particulares son los siguientes: Carrera veinticinco (25) número cincuenta y uno ochenta sur (51 – 80Sur) . Apartamento número Doscientos Veintitrés (223) plano seis (6). Forma parte del inmueble denominado MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER, tiene su entrada por el hall de acceso. Está localizado en el segundo (2) piso. Área bruta de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) y área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2). Altura libre dos metros veinte centímetros (2.20mts) y le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero puntos treinta y ocho por ciento (0.38%). Consta de Salón – Comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño, cocina y ropas; está destinado exclusivamente para vivienda familiar y determinado por los siguientes linderos separados en toda su poligonal por muros estructurales o fachadas comunes, así: Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada de tres metros (3,00 mts), un metro veinte centímetros (1,20 mts) y tres metros quince centímetros (3.15 mts) al punto dos (2), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre Jardín común; Del punto dos (2) en siete metros cinco centímetros (7.05 mts), al punto tres (3), con muro común; del punto tres (3) en línea quebrada de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), tres metros (3.00 mts), al punto cuatro (4),

muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre jardín común; Del punto cuatro (4) en línea quebrada de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) al punto uno (1) en parte con muro común y en parte muro y puertas comunes al medio con zona común. CENIT: Placa común al medio con tercer piso; NADIR: Placa común al medio con primer piso; los muros y el buitrón que se encuentran dentro del edificio son estructurales y comunes por tanto no podrán ser alterados o modificados de manera alguna. ---

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER del Cual es parte integrante la citada unidad privada , fue construido en propiedad horizontal , bajo el régimen de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) , mediante elevación a Escritura Pública del Reglamento de Propiedad Horizontal numero dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) de fecha veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaria Octava (8ª) de Bogotá D.C, y Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal en el sentido de adecuar el MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER a la Ley 675 del 3 de Agosto de 2.001, nuevo régimen de propiedad horizontal y a las demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten, inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-915413. -----

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido en posesión y pleno dominio, por los causantes, ANA RITA BARRERA DE ROJAS y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTÍNEZ (q.e.p.d), por compra hecha a BLANCA DORA GUERRERO CARRILLO según consta en la Escritura Publica No 6983 de fecha 28 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª de Circulo de Bogotá D.C.-----

**MATRICULA INMOBILIARIA:** Al inmueble urbano anteriormente descrito y alinderado, le corresponde la Matricula Inmobiliaria No 50S-915413, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur.-----

**CEDULA CATASTRAL:** Al predio urbano anteadamente enunciado y alinderado, le corresponde la Cedula Catastral No AAA0015ADBS, Código Catastrar BS 56 AS 19-C-1. -----

**VALOR:** Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por la suma de \$ **174.524.000**, **SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

### PASIVO

**PARTIDA UNICA:** No existe pasivo en esta sucesión, toda vez que fueron excluidos en la Audiencia de Inventarios y Avalúos, por tanto, se declara el **TOTAL DEL PASIVO en CEROS (---0--)**

#### **DETERMINACIÓN CONTABLE DEL PATRIMONIO A REPARTIR Y/O ADJUDICAR:**

<b>TOTAL, ACTIVO BRUTO HERENCIAL .....</b>	<b>\$</b>	<b>174.524.000, oo</b>
<b>TOTAL, PASIVO HERENCIAL .....</b>	<b>\$</b>	<b>-0-</b>
<b>TOTAL, LIQUIDO HERENCIAL (MENOS PASIVO) .....</b>	<b>\$</b>	<b>174.524.000, oo</b>

TOTAL, PATRIMONIO NETO A DISTRIBUIR ..... \$ 174.524.000, oo  
=====

**SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

### **LIQUIDACION DE LA HERENCIA**

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LOS ACTIVOS EN FAVOR DE NIDIA MARIA ROJAS BARRERA:** Para pagar a NIDIA MARIA ROJAS BARRERA, los derechos patrimoniales que le corresponden dentro de herencia, equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) del total de la misma, equivalente a Cincuenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$58.174.666), de la siguiente manera:

**1º - PARTIDA UNICA:** Se le adjudica el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del Derecho que le corresponde del Apartamento doscientos veintitrés (223) del Edificio Multifamiliares Norte de Santander, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 675 del 3 de agosto del año 2001, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con los números cincuenta y dos C ochenta Sur (52C – 80 Sur) de la carrera Veinticinco (25), dirección antigua Carrera 25 No. 51-80 Sur, construido sobre un Lote de Terreno conocido como Manzana M Once (M11) de la Urbanización EL TUNAL Dos (2), Segundo Sector, el cual tiene un área aproximada de catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (14.445.61 M2), le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0815273, hace parte del registro catastral número Bs 56 AS 19 C – 1, antes Bosa U/5713, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales que aparecen descritos en la Escritura No. 6983 del 28 de octubre de 1.994 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El Apartamento Doscientos veintitrés (223) está localizado en el segundo piso del Edificio MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER, es un apartamento tipo M tres (M-3) que consta de: Sala - Comedor, tres alcobas, un baño, cocina y patio de ropas. Destinado exclusivamente para habitación. Tiene acceso a la vía pública por la puerta número cincuenta y uno ochenta sur (51-80 Sur) de la carrera veinticinco (25); hace parte registro catastral número B5 56AS 19C 1, antes Bosa U/5713, su Folio de Matrícula Inmobiliaria es el número 050-0915413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, tiene un área aproximada de construcción de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) , y un área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2), una altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20mts), y sus Linderos particulares son los siguientes: Carrera veinticinco (25) número cincuenta y uno ochenta sur (51 – 80Sur) . Apartamento número Doscientos Veintitrés (223) plano seis (6). Forma parte del inmueble denominado MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER, tiene su entrada por el hall de acceso. Está localizado en el segundo (2) piso. Área bruta de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) y área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2). Altura libre dos metros veinte centímetros (2.20mts) y le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero puntos

treinta y ocho por ciento (0.38%). Consta de Salón – Comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño, cocina y ropas; está destinado exclusivamente para vivienda familiar y determinado por los siguientes linderos separados en toda su poligonal por muros estructurales o fachadas comunes, así: Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada de tres metros (3,00 mts), un metro veinte centímetros (1,20 mts) y tres metros quince centímetros (3.15 mts) al punto dos (2), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre Jardín común; Del punto dos (2) en siete metros cinco centímetros (7.05 mts), al punto tres (3), con muro común; del punto tres (3) en línea quebrada de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), tres metros (3.00 mts), al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre jardín común; Del punto cuatro (4) en línea quebrada de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) al punto uno (1) en parte con muro común y en parte muro y puertas comunes al medio con zona común. CENIT: Placa común al medio con tercer piso; NADIR: Placa común al medio con primer piso; los muros y el buitrón que se encuentran dentro del edificio son estructurales y comunes por tanto no podrán ser alterados o modificados de manera alguna. ---

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER del Cual es parte integrante la citada unidad privada , fue construido en propiedad horizontal , bajo el régimen de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) , mediante elevación a Escritura Pública del Reglamento de Propiedad Horizontal numero dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) de fecha veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaria Octava (8ª) de Bogotá D.C, y Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal en el sentido de adecuar el MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER a la Ley 675 del 3 de Agosto de 2.001, nuevo régimen de propiedad horizontal y a las demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten, inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-915413. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido en posesión y pleno dominio, por los causantes, ANA RITA BARRERA DE ROJAS y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTÍNEZ (q.e.p.d), por compra hecha a BLANCA DORA GUERRERO CARRILLO según consta en la Escritura Publica No 6983 de fecha 28 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª de Circulo de Bogotá D.C.-----

**MATRICULA INMOBILIARIA:** Al inmueble urbano anteriormente descrito y alinderado, le corresponde la Matricula Inmobiliaria No 50S-915413, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur.-----

**CEDULA CATASTRAL:** Al predio urbano anteadamente enunciado y alinderado, le corresponde el CHIP No AAA0015ADBS, Código Catastrar BS 56 AS 19-C-1. -----

**VALOR:** Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por la suma de \$ **174.524.000**, **SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Valor aproximado de la Adjudicación .....\$ 58.174.666  
Suma de los bienes adjudicados PARTIDA UNICA ACTIVO \$ 58.174.666. VALOR  
TOTAL DEL ACTIVO ADJUDICADO A NIDIA MARIA ROJAS BARRERA \$ 58.174.666.

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LOS ACTIVOS EN FAVOR DE HECTOR ENRIQUE ROJAS BARRERA:** Para pagar a HECTOR ENRIQUE ROJAS BARRERA, los derechos patrimoniales que le corresponden dentro de herencia, equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) del total de la misma, equivalente a Cincuenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$58.174.666), de la siguiente manera:

**1º - PARTIDA UNICA:** Se le adjudica el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del Derecho que le corresponde del Apartamento doscientos veintitrés (223) del Edificio Multifamiliares Norte de Santander, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 675 del 3 de agosto del año 2001, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con los números cincuenta y dos C ochenta Sur (52C – 80 Sur) de la carrera Veinticinco (25), dirección antigua Carrera 25 No. 51-80 Sur, construido sobre un Lote de Terreno conocido como Manzana M Once (M11) de la Urbanización EL TUNAL Dos (2), Segundo Sector, el cual tiene un área aproximada de catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (14.445.61 M2), le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0815273, hace parte del registro catastral número Bs 56 AS 19 C – 1, antes Bosa U/5713, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales que aparecen descritos en la Escritura No. 6983 del 28 de octubre de 1.994 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El Apartamento Doscientos veintitrés (223) está localizado en el segundo piso del Edificio MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER, es un apartamento tipo M tres (M-3) que consta de: Sala - Comedor, tres alcobas, un baño, cocina y patio de ropas. Destinado exclusivamente para habitación. Tiene acceso a la vía pública por la puerta número cincuenta y uno ochenta sur (51-80 Sur) de la carrera veinticinco (25); hace parte registro catastral número B5 56AS 19C 1, antes Bosa U/5713, su Folio de Matrícula Inmobiliaria es el número 050-0915413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, tiene un área aproximada de construcción de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) , y un área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2), una altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20mts), y sus Linderos particulares son los siguientes: Carrera veinticinco (25) número cincuenta y uno ochenta sur (51 – 80Sur) . Apartamento número Doscientos Veintitrés (223) plano seis (6). Forma parte del inmueble denominado MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER, tiene su entrada por el hall de acceso. Está localizado en el segundo (2) piso. Área bruta de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) y área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2). Altura libre dos metros veinte centímetros (2.20mts) y le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero puntos treinta y ocho por ciento (0.38%). Consta de Salón – Comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño, cocina y ropas; está destinado exclusivamente para vivienda familiar y determinado por los siguientes linderos separados en toda su poligonal por muros estructurales o fachadas comunes, así: Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada de tres metros (3,00 mts), un metro veinte centímetros (1,20 mts) y tres metros quince centímetros (3.15 mts) al punto dos (2), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre Jardín común; Del punto dos (2) en siete metros cinco centímetros (7.05 mts), al punto tres (3), con muro común; del punto tres (3) en línea quebrada de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), tres metros (3.00 mts), al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada

y aire sobre jardín común; Del punto cuatro (4) en línea quebrada de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) al punto uno (1) en parte con muro común y en parte muro y puertas comunes al medio con zona común. CENIT: Placa común al medio con tercer piso; NADIR: Placa común al medio con primer piso; los muros y el buitrón que se encuentran dentro del edificio son estructurales y comunes por tanto no podrán ser alterados o modificados de manera alguna. --**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER del Cual es parte integrante la citada unidad privada , fue construido en propiedad horizontal , bajo el régimen de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) , mediante elevación a Escritura Pública del Reglamento de Propiedad Horizontal numero dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) de fecha veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaria Octava (8ª) de Bogotá D.C, y Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal en el sentido de adecuar el MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER a la Ley 675 del 3 de Agosto de 2.001, nuevo régimen de propiedad horizontal y a las demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten, inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-915413. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.-----

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido en posesión y pleno dominio, por los causantes, ANA RITA BARRERA DE ROJAS y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTÍNEZ (q.e.p.d), por compra hecha a BLANCA DORA GUERRERO CARRILLO según consta en la Escritura Publica No 6983 de fecha 28 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª de Circulo de Bogotá D.C.----

**MATRICULA INMOBILIARIA:** Al inmueble urbano anteriormente descrito y alinderado, le corresponde la Matricula Inmobiliaria No 50S-915413, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur.----**CEDULA CATASTRAL:** Al predio urbano anteadamente enunciado y alinderado, le corresponde la Cedula Catastral No AAA0015ADBS, Código Catastrar BS 56 AS 19-C-1. -----

**VALOR:** Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por la suma de \$ **174.524.000, SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Valor aproximado de la Adjudicación \$ 58.174.666. Suma de los bienes adjudicados PARTIDA UNICA ACTIVO \$ 58.174.666. VALOR TOTAL DEL ACTIVO ADJUDICADO A HECTOR ENRIQUE ROJAS BARRERA \$ 58.174.666.=

**HIJUELA DE ADJUDICACION DE LOS ACTIVOS EN FAVOR DE EDGAR ANTONIO ROJAS BARRERA:** Para pagar a EDGAR ANTONIO ROJAS BARRERA, los derechos patrimoniales que le corresponden dentro de herencia, equivalentes al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA TRES POR CIENTO (33.33%) del total de la misma, equivalente a Cincuenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$58.174.666), de la siguiente manera:

**1º - PARTIDA UNICA:** Se le adjudica el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del Derecho que le corresponde del Apartamento doscientos veintitrés (223) del Edificio Multifamiliares Norte de Santander, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal de que trata la Ley 675 del 3 de agosto del año 2001, distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con los números cincuenta y dos C ochenta Sur (52C – 80 Sur) de la carrera Veinticinco (25), dirección antigua Carrera 25 No. 51-80 Sur, construido sobre un Lote de Terreno conocido como Manzana M Once (M11) de la Urbanización EL TUNAL Dos (2), Segundo Sector, el cual tiene un área aproximada de

catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (14.445.61 M2), le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050-0815273, hace parte del registro catastral número Bs 56 AS 19 C – 1, antes Bosa U/5713, está comprendido dentro de los siguientes linderos generales que aparecen descritos en la Escritura No. 6983 del 28 de octubre de 1.994 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá. El Apartamento Doscientos veintitrés (223) está localizado en el segundo piso del Edificio MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER, es un apartamento tipo M tres (M-3) que consta de: Sala - Comedor, tres alcobas, un baño, cocina y patio de ropas. Destinado exclusivamente para habitación. Tiene acceso a la vía pública por la puerta número cincuenta y uno ochenta sur (51-80 Sur) de la carrera veinticinco (25); hace parte registro catastral número B5 56AS 19C 1, antes Bosa U/5713, su Folio de Matrícula Inmobiliaria es el número 050-0915413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, tiene un área aproximada de construcción de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) , y un área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2), una altura libre de dos metros veinte centímetros (2.20mts), y sus Linderos particulares son los siguientes: Carrera veinticinco (25) número cincuenta y uno ochenta sur (51 – 80Sur) . Apartamento número Doscientos Veintitrés (223) plano seis (6). Forma parte del inmueble denominado MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER, tiene su entrada por el hall de acceso. Está localizado en el segundo (2) piso. Área bruta de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2) y área privada de Cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (54.20 M2). Altura libre dos metros veinte centímetros (2.20mts) y le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero puntos treinta y ocho por ciento (0.38%). Consta de Salón – Comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño, cocina y ropas; está destinado exclusivamente para vivienda familiar y determinado por los siguientes linderos separados en toda su poligonal por muros estructurales o fachadas comunes, así: Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada de tres metros (3,00 mts), un metro veinte centímetros (1,20 mts) y tres metros quince centímetros (3.15 mts) al punto dos (2), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre Jardín común; Del punto dos (2) en siete metros cinco centímetros (7.05 mts), al punto tres (3), con muro común; del punto tres (3) en línea quebrada de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), tres metros (3.00 mts), al punto cuatro (4), muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre jardín común; Del punto cuatro (4) en línea quebrada de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), y cuatro metros ochenta centímetros (4.80 mts) al punto uno (1) en parte con muro común y en parte muro y puertas comunes al medio con zona común. CENIT: Placa común al medio con tercer piso; NADIR: Placa común al medio con primer piso; los muros y el buitrón que se encuentran dentro del edificio son estructurales y comunes por tanto no podrán ser alterados o modificados de manera alguna. ---

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EDIFICIO MULTIFAMILIARES NORTE DE SANTANDER del Cual es parte integrante la citada unidad privada , fue construido en propiedad horizontal , bajo el régimen de la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) , mediante elevación a Escritura Pública del Reglamento de Propiedad Horizontal numero dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) de fecha veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaria Octava (8ª) de Bogotá D.C, y Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal

en el sentido de adecuar el MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER a la Ley 675 del 3 de Agosto de 2.001, nuevo régimen de propiedad horizontal y a las demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten, inscrita en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-915413. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido en posesión y pleno dominio, por los causantes, ANA RITA BARRERA DE ROJAS y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS MARTÍNEZ (q.e.p.d), por compra hecha a BLANCA DORA GUERRERO CARRILLO según consta en la Escritura Publica No 6983 de fecha 28 de octubre de 1.994, otorgada en la Notaria 9ª de Circulo de Bogotá D.C.-----

**MATRICULA INMOBILIARIA:** Al inmueble urbano anteriormente descrito y alinderado, le corresponde la Matricula Inmobiliaria No 50S-915413, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Sur.-----

**CEDULA CATASTRAL:** Al predio urbano anteadamente enunciado y alinderado, le corresponde la Cedula Catastral No AAA0015ADBS, Código Catastrar BS 56 AS 19-C-1. -----

**VALOR:** Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por la suma de \$ **174.524.000**, **SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Valor aproximado de la Adjudicación \$ 58.174.666.= Suma de los bienes adjudicados  
 PARTIDA UNICA ACTIVO \$ 58.174.666.= VALOR TOTAL DEL ACTIVO ADJUDICADO  
 A EDGAR ANTONIO ROJAS BARRERA \$ 58.174.666.=

**VALORES TOTALES ADJUDICADOS:**

HIJUELA DE LA HEREDERA NIDIA MARIA ROJAS BARRERA identificada con la C.C. No. 51.559.490 de Bogotá, equivalente al 33.33% .....	\$ 58.174.666
HIJUELA DEL HEREDERO HECTOR ENRIQUE ROJAS BARRERA identificado con la C.C. No. 19.182.533 de Bogotá, equivalente al 33.33% .....	\$ 58.174.666
HIJUELA DEL HEREDERO EDGAR ANTONIO ROJAS BARRERA identificado con la C.C. No. 19.326.243 de Bogotá, equivalente al 33.33% .....	\$ 58.174.666
SUMAN LAS HIJUELAS.....	\$ 174.524.000

**COMPROBACION PATRIMONIAL Y PORCENTUAL DE CUOTA PARTE ADJUDICADA CORRESPONDIENTE AL ACTIVO UNICO INVENTARIADO REPRESENTADO EN EL CIEN POR CIENTO (100 %) DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PARTICIAON:**

<b>ACTIVO NETO HEREDITARIO A REPARTIR.....</b>	<b>\$ 174.524.000</b>	
<b>PASIVOS HEREDITARIOS ADJUDICADOS .....</b>	<b>-----o-----</b>	
<b>ACERVO NETO HEREDITARIO ADJUDICADO</b>		
<b>HIJUELA PRIMERA .....</b>	<b>\$ 58.174.666</b>	
<b>HIJUELA SEGUNDA .....</b>	<b>58.174.666</b>	
<b>HIJUELA TERCERA .....</b>	<b>58.174.666</b>	
<b>AJUSTE DECIMAL .....</b>	<b>2</b>	
<b>SUMAS IGUALES.....</b>	<b>\$ 174.524.000</b>	<b>\$ 174.524.000</b>
	<b>=====</b>	<b>=====</b>



## **RADICADO 2019-01015-00**

ALONSO FORERO <abogado.alonsito@gmail.com>

Mié 24/11/2021 10:55 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (685 KB)

PARTICION JUZGADO 4 C.M. ENVIADO NOV. 24.pdf; PARTICION PAG. 10.jpg;

### **PROCESO: SUCESION DOBLE E INTESTADA**

**DE: ANA RITA BARRERA DE ROJAS Y ANTONIO MELQUISEDEC ROJAS M**

**HEREDEROS: HECTOR ENRIQUE, EDGAR ANTONIO Y NIDIA MARIA ROOJAS BARRERA**

### **ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION**

Respetada Señora Jueza

Zayda Hernández Castro y Alonso Forero Betancourt actuando en calidad de partidores designados por su H. Despacho dentro del proceso referenciado, nos permitimos adjuntar el trabajo de partición de los causantes arriba citados, de conformidad con lo ordenado por su señoría

De la señora Juez respetuosamente,

Zayda Hernández Castro

Jose Alonso Forero Betancourt